



Lanús, 18 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.321

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.737/22; el Expediente N° EYFCL 000057-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, a través del Decreto N° 1.737 de fecha 05 de mayo del año 2022, se autorizó el pago de los Contratos de Obra celebrados con los profesionales que figuran en su Anexo I, entre los que se incluye a la Sra. María del Rosario CIAMBERLINI, D.N.I. N° 38.701.599, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", durante el período que transcurre entre los meses de abril y diciembre del año 2022, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Programa 46, Partida 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante nota, del año 2022, la contratista rescindió unilateralmente su contrato, a partir del día 01 de agosto del año 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo que deje sin efecto la ejecución del Contrato de Obra suscripto con la persona precitada;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del día 01 de agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", con la señora María del Rosario CIAMBERLINI, D.N.I. N° 38.701.599, aprobado por el Decreto Municipal N° 1.737/22, cuyos antecedentes constan en Expediente N° EYFCL 000057-2022.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil  
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas

Attestado en Lanús, a 10 de octubre de 2018.

Attestado en Lanús, a 10 de octubre de 2018.